ESTUDIOS PREVIOS

(Decreto 1082 de 2015)		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Código	83101500; 83101506
Nombre de Proyecto	ANUAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA PALMITA, BOQUERÓN Y LA VICTORIA DE SAN ISIDRO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - DEPARTAMENTO DEL CESAR	
Tipo de Presupuesto Asignado	2.3.2.01.01.001.03.08.40.4003.00 – Servicio de Apoyo financiero en tratamiento de Aguas Residuales	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	17 de julio de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LUIS MIGUEL GALLEGO MEJIA	
Dependencia solicitante:	Secretaría de Infraestructura y Obras	
Tipo de Contrato:	Convenio Interadministrativo	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	La optimización de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de los corregimientos de La Palmita, Boquerón y La Victoria de San Isidro, en el municipio de La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar, responde a la necesidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de saneamiento básico mediante el mejoramiento de la infraestructura destinada al tratamiento de las aguas residuales generadas por estas comunidades. Actualmente, las PTAR presentan un deterioro progresivo ocasionado por el tiempo de operación, la acumulación de lodos, el desgaste de equipos electromecánicos y las deficiencias en los sistemas eléctricos y de control, condiciones que han reducido la eficiencia de los procesos de tratamiento y comprometen el cumplimiento de los parámetros ambientales establecidos en la normatividad vigente. Esta situación incrementa el riesgo de contaminación de los cuerpos de agua receptores, afecta los recursos naturales y genera impactos sobre la salud pública y la calidad de vida de la población. La insuficiencia de intervenciones de mantenimiento y rehabilitación ha

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

ocasionado una disminución de la capacidad operativa de las plantas, por lo que resulta necesario ejecutar acciones que permitan recuperar su funcionamiento hidráulico, estructural, eléctrico y electromecánico, garantizando condiciones adecuadas para el tratamiento de las aguas residuales.

En este sentido, se requiere adelantar la optimización de las PTAR mediante actividades como la limpieza general de las plantas, evacuación de aguas residuales, extracción y manejo de lodos, optimización de las unidades de cribado, desarenado y trampa de grasas, instalación y reposición de equipos de bombeo, adecuación de los sistemas de aireación, cloración, redes eléctricas, iluminación, carpintería metálica y sistemas de seguridad, entre otras intervenciones necesarias para restablecer la capacidad operativa de la infraestructura existente. Estas actividades hacen parte del alcance técnico previsto para el proyecto.

En consecuencia, se hace necesario ejecutar el convenio interadministrativo para la optimización de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de los corregimientos de La Palmita, Boquerón y La Victoria de San Isidro, con el propósito de mejorar la eficiencia del tratamiento de las aguas residuales, fortalecer la prestación del servicio de saneamiento básico, reducir los impactos ambientales derivados de los vertimientos y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria.

Identificación del problema

Las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de los corregimientos de La Palmita, Boquerón y La Victoria de San Isidro presentan deficiencias en su operación debido al deterioro de sus componentes civiles, hidráulicos, eléctricos y electromecánicos, así como a la acumulación de lodos y al desgaste de los sistemas de tratamiento, situación que disminuye su eficiencia operativa y aumenta el riesgo de contaminación ambiental.

Lo anterior limita la adecuada prestación del servicio de saneamiento básico y dificulta el cumplimiento de los estándares técnicos y ambientales establecidos por la normativa vigente, por lo que se hace indispensable implementar un proyecto de optimización que permita recuperar la funcionalidad de las plantas, mejorar la calidad del tratamiento de las aguas residuales y garantizar una operación eficiente y sostenible.

Magnitud actual del problema

La problemática afecta directamente las Plantas de Tratamiento de

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Aguas Residuales de los corregimientos de La Palmita, Boquerón y La Victoria de San Isidro, las cuales requieren intervenciones integrales para recuperar sus condiciones de funcionamiento.

Las deficiencias existentes comprometen la eficiencia de los procesos de tratamiento, incrementan los riesgos de afectación sobre las fuentes hídricas receptoras, generan impactos ambientales y sanitarios y reducen la capacidad institucional para garantizar un adecuado manejo de las aguas residuales generadas por estas comunidades.

De mantenerse las condiciones actuales, se incrementará el deterioro de la infraestructura, los costos de operación y mantenimiento y los riesgos asociados a posibles incumplimientos de la normativa ambiental, afectando directamente la calidad de vida de la población y la sostenibilidad del sistema de saneamiento básico.

Alternativa de solución

La alternativa para solucionar la problemática identificada consiste en ejecutar el proyecto denominado:

"OPTIMIZACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA PALMITA, BOQUERÓN Y LA VICTORIA DE SAN ISIDRO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR".

Esta intervención contempla la ejecución de actividades de rehabilitación y optimización de las diferentes unidades que conforman las PTAR, incluyendo labores preliminares de limpieza y extracción de lodos, optimización de los sistemas de cribado, desarenado y trampa de grasas, reposición e instalación de equipos de bombeo, adecuación de sistemas de aireación, cloración, sistemas eléctricos, iluminación, carpintería metálica, sistemas de seguridad y demás obras necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de las plantas, mejorando la eficiencia del tratamiento de las aguas residuales y reduciendo los impactos ambientales asociados a los vertimientos.

Objetivo general

Optimizar las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de los corregimientos de La Palmita, Boquerón y La Victoria de San Isidro, en el municipio de La Jagua de Ibirico, mediante la rehabilitación y modernización de sus componentes civiles, hidráulicos, eléctricos y electromecánicos, con el fin de mejorar la eficiencia del tratamiento de las aguas residuales, fortalecer la prestación del servicio de saneamiento básico y contribuir a la protección del medio ambiente y al mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	Objetivos específicos • Recuperar la capacidad operativa de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales mediante la limpieza general de las instalaciones, la evacuación de aguas residuales y la extracción y manejo de lodos acumulados. • Optimizar las unidades de tratamiento mediante la adecuación de los sistemas de cribado, desarenado, trampa de grasas, aireación, filtración y desinfección, mejorando la eficiencia de los procesos de tratamiento. • Fortalecer la operación de las PTAR mediante la reposición e instalación de equipos electromecánicos, sistemas eléctricos, de control e iluminación necesarios para garantizar su funcionamiento continuo y seguro. • Realizar las adecuaciones civiles y complementarias requeridas para mejorar las condiciones de operación, mantenimiento y seguridad de la infraestructura de las plantas. • Reducir los impactos ambientales asociados al vertimiento de aguas residuales, contribuyendo a la protección de los recursos hídricos y al mejoramiento de las condiciones sanitarias de los corregimientos beneficiarios. • Garantizar que las intervenciones se ejecuten conforme a la normatividad técnica, ambiental y de contratación vigente, asegurando la calidad, funcionalidad y sostenibilidad de las obras.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICIACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	ANUAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA PALMITA, BOQUERÓN Y LA VICTORIA DE SAN ISIDRO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – DEPARTAMENTO DEL CESAR
3.2.1 Alcance	Las actividades objeto de la alternativa planteada corresponden a las plasmadas en el proyecto priorizado, anexo al presente documento
3.3 OBLIGACIONES	
3.3.1. Obligaciones GENERALES de la ESP	1. Realizar las gestiones presupuestales y contractuales de los recursos transferidos, conforme a los lineamientos jurídicos, técnicos, administrativos, presupuestales y operativos vigentes conforme a las condiciones previstas en el proyecto presentado y de manera especial en concordancia con los Manuales, que para tales efectos disponga la Empresa de Servicios públicos, para este tipo de proyectos. 2.Ejecutar el objeto del Convenio, conforme con las disposiciones establecidas en el presente contrato, bajo las especificaciones técnicas y financieras del proyecto las cuales deberán ser verificadas y

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	acreditadas por la interventoría que se contrate para el efecto y el supervisor que se designe por parte del Municipio. 3. Gestionar y obtener los permisos ambientales requeridos de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto en la etapa precontractual. 4. Realizar la apertura de una cuenta bancaria generadora de rendimientos financieros para el manejo exclusivo de los recursos que serán trasferidos por el Municipio, dando cumplimiento al objeto del convenio. Dicha cuenta debe ser exenta de GMF, retenciones, comisiones, IVA y demás gastos y gravámenes e igualmente deberá ser marcada como inembargable. Una vez efectuada la apertura, se deberá informar al Municipio, allegando la respectiva certificación bancaria. De igual manera la ESP velará porque la tasa de rentabilidad de dicha cuenta sea la mayor del mercado al momento de su apertura. 5. Presentar al Municipio, la lista de requisitos de inicio de los contratos derivados, que debe incluir lo siguiente: ✓ Copia de los contratos derivados perfeccionados que se celebren para la ejecución del proyecto. ✓ Copia de las pólizas de los contratos derivados, aprobadas por la entidad contratante ✓ Copia de las actas de inicio de los contratos derivados. ✓ Plan de trabajo con programación ajustada a la ejecución de cada actividad del proyecto. 6. Recibir los recursos que serán transferidos por el Municipio y destinarlos exclusivamente a la ejecución del proyecto identificando en el objeto 7. Mantener actualizada, organizada y en condiciones de disponibilidad, la información y documentación que se genere o administre con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que se derivan del convenio. 8. Entregar al Municipio la información que se requiera para el seguimiento del avance de la ejecución de los recursos, proveer los medios necesarios para posibilitarlo, así como concertar y tener disponibilidad para atender las reuniones que se consideren pertinentes y las visitas de campo aleatorias que se realicen para verificar el avance del proyecto reportado por la entidad ejecutora y demás actividades que Municipio considere pertinente realizar con ocasión de los mecanismos de control que disponga para hacer seguimiento a las transferencias 9. Presentar al Municipio informe final de ejecución suscrito por el supervisor designado por el ejecutor, el cual contendrá como mínimo: i) las actas de terminación de los contratos derivados que se celebren para el cumplimiento del objeto contractual; ii) estado del cumplimiento de la meta, resumen de actividades y desarrollo del proyecto; iii) planos récord de obra aprobados por la interventoría en medio impreso y

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	magnético; iv) pólizas de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran aprobadas por la entidad ejecutora; v) registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciado la condición inicial y final del proyecto; vi) balance financiero del contrato específico con los soportes correspondientes de acuerdo a los lineamientos que se impartan por parte de Municipio a la ESP; vii) análisis de resultados del proyecto teniendo en cuenta los indicadores de la MGA.
3.3.2. Obligaciones del municipio	a) Transferir en favor de la ESP el valor del presente convenio, que están destinados a financiar el proyecto "OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA PALMITA, BOQUERÓN Y LA VICTORIA DE SAN ISIDRO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - DEPARTAMENTO DEL CESAR", de acuerdo con la forma de desembolso que se pacte en este contrato. b) Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente para apoyar la ejecución del presente convenio. c) Firmar las actas de iniciación y de liquidación y todas aquellas que se generen en desarrollo del convenio. d) Exigir a las partes, el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio en los tiempos pactados. e) Colaborar en todo lo que esté a su alcance para el cumplimiento del objeto del presente convenio. f) Ejercer la supervisión del presente convenio.
3.3.3 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos	El artículo 95 de la ley 489 de 1998, establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos. De acuerdo con el artículo 2°, numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa, solo procederá en los siguientes casos literal c) "Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos." Que el decreto reglamentario 1510, establece: "Contratos Interadministrativos. Las entidades señaladas en el artículo 2° de la ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal." De conformidad con el parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1993, en los contratos interadministrativos se prescindirá de la utilización de las cláusulas excepcionales y de la constitución de garantías.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del convenio es de **MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($1.605.000.000,00),** el cual es el valor estimado previamente de los análisis de precios unitarios que soportan el presupuesto oficial anexo.
3.5.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP0696 del 15 de julio de 2025.
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Para determinar el valor estimado del contrato se tomó como base en el Proyecto **ANUAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA PALMITA, BOQUERÓN Y LA VICTORIA DE SAN ISIDRO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - DEPARTAMENTO DEL CESAR,** inscrito en el Banco de Programa y Proyecto de inversión Nacional bajo código 2026-820400-013, como consta en certificado emitido a los tres (03) días del mes de marzo del 2026.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente venido será cancelado por EL Municipio a la ESP, así: - Un primer pago por **el cincuenta 50%** del valor del contrato, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. - Un segundo pago por **el veinte 20%** siguiente del valor del contrato, previo el avance del 50% de las actividades contratadas (obra e interventoría). - Un tercer pago por **el veinte 20%** siguiente del valor del contrato, previo avance del 80% de las actividades contratadas (obra e interventoría). - Un pago final por el **diez 10%** del valor del convenio, una vez suscritas las actas de terminación de los contratos de obra e interventoría derivados del presente convenio.
3.6. Criterios	Que, mediante el procedimiento de Contratación Directa, contemplado en la Ley 1474 de 2011. Artículo 92, concordante con el Decreto 1082 del

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

para seleccionar la oferta más favorable	2015, Articulo 2.2.1.2.14.4., en concordancia con el Numeral 4 literal C de la Ley 1150 del 2007, los Convenios o Contratos Interadministrativos, el factor de selección, es que sean contratos entre Entidades Públicas, siempre que sus obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Lo anterior guarda relación con los postulados de la función administrativa: Constitución Política de Colombia, Artículos 209, y los siguientes Artículos 6 y 95 de la ley 489 de 1998.
3.8 Garantías	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que el objeto contractual involucra, el contratista deberá constituir una garantía que ampare: **A. EL CUMPLIMIENTO** de la obligación del contrato, por una cuantía equivalente al 10% y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **B. BUEN MANEJO DEL PAGO ANTICIPADO**, por una cuantía equivalente al 100% del valor entregado como pago anticipado y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
3.9 Interventoría o Supervisión	EL MUNICIPIO verificará y constatará la ejecución y cumplimiento de las actividades objeto del contrato a través de la secretaria de infraestructura y obras públicas.
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica
3.10 Lugar de ejecución:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato:	El convenio tendrá una duración de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO: La entidad contratante, deberá ejecutar el proyecto constructivo en un plazo de TRES (3) MESES.
3.12 Liquidación del Contrato:	Conforme a lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 del 2012.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial:	No aplica para esta Modalidad de Contratación.
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales:	El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el art 2.2.1.1.6.1 del Decreto 10882 del 26 de mayo de 2015, EL MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

VER DOCUMENTO ANEXO

FIRMA:	
NOMBRE:	LUIS MIGUEL GALLEGO MEJIA
CARGO:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

alle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
lcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
ww.lajaguadeibirico-cesar.gov.co